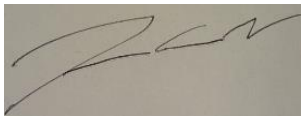


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.
Febrero 21 de 2022



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	DESPACHO COMISORIO 001 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
PROCESO	SUCESION JOSE AUREOLAN ARANZAZU GIRALDO
RADICADO	17001311000620210040000
DECISION	LIBRA OFICIO

Conforme a lo previsto en el artículo 39 del C.G.P, y de forma respetuosa líbrese oficio al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANZALES, solicitándole remitir copia del auto que ordenó la comisión con el fin de cumplir la comisión conferida mediante despacho comisorio No 01 procedente de dicho despacho librado dentro del proceso de sucesión intestada del causante **JOSE AUREOLAN ARANZAZU GIRALDO. Radicado 17001-31-10-006-2021-00400-00.**

CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877087db36523613a51a071449d73ac4e66b21df796fac9c58ce47092f82efa2**

Documento generado en 23/02/2022 05:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>